

Sesión del día 19 de Abril de 1958.

Presentes: Carlos A. Rovol, Sororo Amuchástegui, Telasco García Castellanos, Armando T. Hunziker, Antonio Serrano y Víctorio Urciuolo.-

do T. Hunziker, Antonio Serrano y Víctorio Urciuolo.-

Ausentes: Carlos R. Nolo y Martiniano Leguizamón Paredes.-

En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 11¹⁵, se reunió en el local de la Academia Nacional de Ciencias, los siguientes miembros de la Comisión Directiva, inscriptos también acá: Carlos A. Rovol, Sororo Amuchástegui, Telasco García Castellanos, Armando T. Hunziker, Antonio Serrano y Víctorio Urciuolo.

Primeromente se da lectura al Acta de la sesión anterior y se aprueba.

A continuación, manifiesta el señor Presidente que, conforme a lo resuelto en la sesión anterior, el Dr. Nolo ha presentado la reglamentación de su proyecto referente a la realización de sesiones científicas en la Academia, dándose lectura al mismo, estableciéndose aprobarlo y que pase a estudio de una comisión que se formará por el Dr. García Castellanos, Ing. A. T. Hunziker, y Profesor Ferraro, a los efectos de su posible realización.

El texto es el siguiente:

"La Academia Nacional de Ciencias, en uso de sus facultades propias, establece reglamentar sus sesiones de carácter científico, en la forma que la continua "cím se expresa: Art. 1.) Los sesiones de la Academia se dividen en sesiones de carácter administrativo y en sesiones científicas.- Artículo 2.) Los sesiones de carácter administrativo son las celebradas por la Comisión Directiva de la Academia, en ejercicio de sus atribuciones propias y estarán presididas por el Presidente de la misma y en su defecto por su reemplazante legal. - Artículo 3.) Las sesiones científicas no serán públicas, a menos que el Presidente con la aprobación de la Comisión Directiva lo autorice, sin perjuicio de la presencia en la misma de los representantes de la prensa y de otras personas especialmente invitados. - Artículo 5.) Las sesiones científicas comenzarán con la lectura y consideración del acta de la sesión anterior. Se labrará un acta por cada sesión que se celebre, la que será aportada o modificada por la Academia. No podrán solicitarse rectificaciones más que sobre cuestiones de redacción, errores u omisiones cometidas, y ninguna decisión de la Academia podrá ser modificada con motivo de la consideración de un acta de sesión. - Artículo 6.) En las sesiones científicas se leerán las comunicaciones científicas de los miembros titulares, honorarios, o correspondientes de la Academia, y también de otras Academias, homólogas de ciencias, o institutos científicos. - Artículo 7.) En las sesiones científicas se escucharán o bien se les expondrán los experimentos de carácter

"científico de los miembros titulares de la Academia. - Art. 8.) Siada una comunicación, ó terminada una exposición, se comunicará en la sesión la comunicación o los cedulas de la relación científica. - Art. 9.) El Presidente podrá disponer se inscriban con la pedación correspondiente los nombres de los miembros de la Academia que soliciten hacer uso de la palabra en la sesión científica. Los rotuladores de temas científicos no están sujetaos a los fines del uso de la palabra, a inscripción alguna, la que será concedida por el Presidente una vez solicitada. - Art. 10.) Si la orden del día estuviere muy recargada, la Presidencia podrá limitar a diez minutos el tiempo acordado a cada académico que quiera referirse a la comunicación o relación científica escuchada. - Art. 11.) La Presidencia puede llamar a la cuestión a todo oyador que se aparte del objeto de la deliberación. - Art. 12.) Todo proyecto que se refiera a las comunicaciones o relaciones que se traten, deberá ser presentados por escrito a la Presidencia. - Art. 13.) La clausura de la discusión puede ser solicitada por cualquier académico, pero no puede ser decidida sino por la mayoría. - Si ningún académico después de esuchada una comunicación o relación no solicita la palabra, o si la clausura del debate ha sido resuelta, el Presidente declara cerrada la discusión y hace esta declaración, la palabra no podrá ser concedida a nadie, salvo por excepción, al rotulador de un tema científico. - Art. 14.) La Academia decidirá si corresponde votar una resolución sobre las cuestiones materia de una discusión. - Art. 15.) Antes de proceder a votar, el Presidente someterá a la Academia, la orden en el cual las cuestiones serán presentadas a su sufficio. Si hubiere oposición, la Academia decidirá sobre el particular. Cuando una proposición fuere susceptible de ser dividida, se podrá solicitar se vote por partes. Nadie está obligado a votar; y si una parte de los miembros presentes de la Academia se abstiene, es la mayoría de los rotuladores quién decide; en caso de disposición de voto o empate, la proposición se considera como rechazada. La votación nominal tendrá siempre lugar cuando lo solicite un miembro de la Academia. - Art. 16.) Esta resolución hace parte integral del Reglamento de los Estatutos de la Honorable Academia". —

Sequidamente, se da lectura a una nota del señor Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, comunicando la constitución de ese organismo a las autoridades de esta Academia, de la cual solicita su colaboración y especificando el mismo tiempo, la de aquél, para la materialización de iniciativas que este dentro de sus fines promover y fomentar. El Profesor Senanu propone que los anteriores proyectos presentados sobre la creación de un Jardín Botánico y la publicación del Atlas Botánico del centro de Argentina, sean propuestos al Consejo Nacional de Investigaciones, a los fines de su posible finalización.

A su vez el Dr. García Castellanos menciona en el sentido de que la Academia se dirija por voto a la Universidad, para coordinar la iniciativa sobre el Jardín Botánico, expresando el Ing. Lord que él ya la expuso verbalmente a sus autoridades, habiendo que

Jardín
Botánico

tecedentes preparados sobre la cuestión. El Ingº Kunziker informa que la Provincia está abocada a la formación de un Jardín Botánico, por lo cual sería conveniente actuar de acuerdo con ella si fuera posible. El Dr. García Castellanos estima que la Municipalidad por su cuenta del Parque Autóctono, podía también colaborar y el Profesor Senano propone que se aggiuge una Estación Biológica al jardín Botánico, conviniéndose entonces en visitar el lugar indicado, por la Comisión nombrada. —

El Ingº Urciuolo propone que la Academia se dirija a las autoridades del Consejo por medio de sus representantes en él, para ver la forma de hacer práctica la colaboración. El Ingº Rinaldi expresa que sería de interés un estudio de carácter general sobre la erosión, y el Ingº Urciuolo oto sobre el aspecto hidrológico.

Se resuelve también que se haga circular a todos los señores Académicos, los fines y la reglamentación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para lo cual se les enviará copia de la documentación que a ello se refiere, y que además, se extracte de las Actas de Sesiones, los proyectos presentados para estudiar los que sean más indicados para realizarlos solicitando los medios a dicho Consejo. —

Festor y Longobardi:
A continuación, expresa el Sr. Presidente que habiendo sido cumplidos los requisitos que establece el Estatuto, respecto a la incorporación como nuevos miembros titulares de la Academia, de los Sres. Gustavo Festor y Ernesto Longobardi, corresponde a la H. Comisión Directiva decidir sobre el particular. Se resuelve, luego de un cambio de ideas en que se destacan las condiciones de los candidatos propuestos, aceptar su incorporación, y que se les invite a recibir sus diplomas en un acto público donde podrán disertar sobre algún tema de su especialidad. Sobre este aspecto, propone el Profesor Senano que, hasta tanto se ponga en vigencia el nuevo Estatuto, se suspendan los nombramientos de nuevos miembros de la Academia, aprobándose su moción en el sentido mencionado.

Se resuelve también, que se acuerde un aumento de \$ 200,-- moneda, al ordenanza Sr. Arnaldo Peralta, por tareas otras administrativas que realiza, a contar desde el 1º de Enero del corriente año, en concepto de salario incrementado, sistema que auspicia el Superior Gobierno de la Nación. —

Con lo cual se dió por terminada la sesión, siendo las 13^{as} horas.

A) Almagro